



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABANAS DE LA SAGRA

El Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria del 28 de abril de 2016, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de celebración de bodas civiles con el siguiente tenor literal:

Se modifica el citado 2 y 5 relativo al hecho imponible y a la tarifa que quedan redactados con el detalle que se expone a continuación:

"Artículo 2: Constituye hecho imponible del precio público el conjunto de actuaciones relativas a la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, de lunes a jueves en horario de mañana y tarde y viernes en horario de mañana a celebrar en despacho de registro civil y tarde de los viernes y fin de semana a celebrar en Salón de Plenos, con un máximo de cuatro bodas al mes y nunca más de una por día. El último fin de semana de cada mes será reservado para empadronados en Cabañas de la Sagra.

Artículo 5: Correspondrá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad fija de 30,00 euros, cuando alguno de los contrayentes sea residente empadronado en este municipio con más de doce meses a la fecha de la solicitud. Cuando ninguno de los contrayentes sea residente empadronado en este municipio la tarifa será de 50,00 euros."

Lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efecto de reclamaciones.

Si en el plazo indicado no se presentara ninguna reclamación al acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Cabañas de la Sagra 29 de abril de 2016.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.- 2723